

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 88-2016

Guatemala, 17 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República, solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir la totalidad del pago de la nómina de salarios por la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en lo que resta del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número ²¹⁰ de fecha 12 MAY 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Vicepresidencia de la República, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MAS/gamm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	<u>95,250</u>	<u>95,250</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Presidencia de la República	<u>95,250</u>	<u>95,250</u>
Gastos de Funcionamiento	95,250	95,250

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q95,250)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




MAS/gamm

DICTAMEN NÚMERO: 210 FECHA: 12 MAY 2016

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q95,250.-----

Oficio número VPR-SG-O-58-2016/DS/cm de fecha 26 de abril de 2016, de la Vicepresidencia de la República. Expediente número 2016-41026 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de mayo de 2016.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

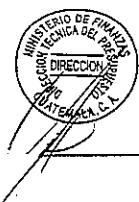
ANTECEDENTES:

- 1) La Vicepresidencia de la República mediante Oficio número RRHH 135-2016 de fecha 25 de abril de 2016 solicita la prórroga de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato con sus respectivos bonos, cuya vigencia terminó el 30 de abril del presente año. Para el efecto en Oficio número VPR-SG-O-58-2016/DS/cm del 26 de abril del presente año, solicita que para cubrir la totalidad de los puestos, se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q95,250.
- 2) A través de Providencia número 460 del 27 de abril de 2016, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establecen el Acuerdo Gubernativo número 628-2007 Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales y el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se sirviera evaluar la solicitud presentada por la Vicepresidencia de la República relacionada con la prórroga de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato.
- 3) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través del Dictamen número APRA/2016-I-026 de fecha 29 de abril de 2016, emite opinión favorable sobre la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales. En el Dictamen indicado, la referida Oficina, manifiesta que la prórroga se autoriza a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del presente año.

ANÁLISIS:

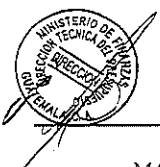
De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

- 1) La modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República en la cantidad de Q95,250, es necesaria para cubrir la totalidad de pago de la nómina, por la aprobación de la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en lo que resta del



presente año, debido a que un puesto que al aplicarse la política salarial en la etapa de formulación del presupuesto para el presente año, se encontraba vacante.

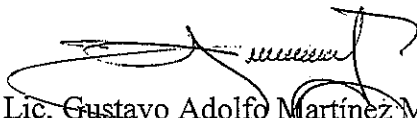
- 2) Para viabilizar la modificación indicada, la Vicepresidencia de la República, propone debitar renglones de gasto correspondientes a indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro, ya que según el Dictamen emitido por la Dirección Financiera y las proyecciones contenidas en el mismo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
- 3) Las autoridades de la Vicepresidencia de la República como autorizadores de egresos, quedan responsable de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; y, lo que establecen las Normativas de Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 emitidas por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala y del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 15 y 23 de febrero de 2016, respectivamente.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
 - d) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución y el comprobante forma CO2F.
 - e) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 4) Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
- 5) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación solicitada, vale indicar que la Vicepresidencia de la República, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 6) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



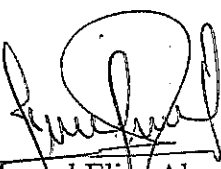
OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República, en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q95,250)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Vicepresidencia de la República, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Manuel Elias Alonzo Sequen
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria De Seguridad y Defensa


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 97 (noventa y siete)

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q95,250.-----

CONSIDERANDO: Que la Vicepresidencia de la República, por medio del Oficio número VPR-SG-O-58-2016/DS/cm de fecha 26 de abril de 2016, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q95,250, con el propósito de cubrir la totalidad del pago de la nómina de salarios por la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en lo que resta del presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través del Dictamen número APRA/2016-I-026 de fecha 29 de abril de 2016, emite opinión favorable sobre la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **210** de fecha **12 MAY 2016**, en el que opina que la modificación solicitada por la Vicepresidencia de la República, en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q95,250)**, se enmarca a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literal a); por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Vicepresidencia de la República, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral

2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República, en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q95,250)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir la totalidad del pago de la nómina de salarios por la prórroga de la vigencia de ocho (8) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en lo que resta del presente año; III) La Vicepresidencia de la República, deberá observar lo indicado en el numeral 3) del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Vicepresidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (1 folios).


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.			26	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		88-2016		17	5	2,016	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-64,000.00	-64,000.00
11130003-11-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-31,250.00	-31,250.00
TOTAL ==>		-95,250.00	-95,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	86,000.00	86,000.00
11130003-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	7,500.00	7,500.00
11130003-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,750.00	1,750.00
TOTAL ==>		95,250.00	95,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.			26	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	88-2016		17	5	2,016	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-95,250.00		95,250.00	
0000 SIN ORGANISMO	-95,250.00		95,250.00	
0000		-95,250.00		95,250.00
TOTAL		-95,250.00		95,250.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-95,250.00	95,250.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-95,250.00	95,250.00
TOTAL:		-95,250.00	95,250.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	26	4	2,016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	88-2016	19	
		FECHA DOC. RESPALDO		
		17	5	2,016
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,016
DIA	MES	AÑO

Guillermo Adolfo Martínez Alvarado
 ASESOR DE PRESUPUESTO

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Manuel Elías Alonzo Sequer
 LIC. Manuel Elías Alonzo Sequer
 ASESOR DE PRESUPUESTO